

154

21 ABR 2016

RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la FUNDACIÓN EDUCATIVA LICEO SAN JOSE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990.

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA LICEO SAN JOSÉ**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 1377 del 20 de Octubre del 2005, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **SIRLY DEL CARMEN DIAZ ZAMBRANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 45.494.414 Expedida en la ciudad de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA LICEO SAN JOSÉ**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C. Ha solicitado la inscripción de dignatario del Representante Legal de la entidad, para el presente periodo estatutario, comprendido entre el 4 de septiembre del 2012 hasta el 3 de septiembre del 2016, por fallecimiento de la señora MARIA MARGARITA DIAZ ZAMBRANO, quien ostentaba el cargo de Representante Legal, de conformidad con el Acta 003 de la Asamblea General Ordinaria de fecha doce (12) de agosto de 2015.

Que con relación a los aspectos formales mediante GOBOL-15-036032 de fecha 11 de noviembre de 2015 y GOBOL- 16-002809, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que con solicitud radicada mediante EXT-BOL-15-0327 y EXT-BOL-16-007503 ingresó nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución N° 1377 de Octubre de 2005, emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que en el artículo 10 dispone que el periodo estatutario es de 4 años.

Que la última Inscripción de Dignatarios fue realizada mediante resolución 561 de 18 de julio de 2013, donde se ordena la inscripción de los miembros de los dignatarios, para periodo estatutario comprendido entre el 04 de septiembre de 2012 y el 3 de septiembre del 2016.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción del Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN EDUCATIVA LÍCEO SAN JOSÉ**, para el presente periodo estatutario comprendido entre el 4 de septiembre de 2012 hasta el 3 de septiembre del 2016, De conformidad al Acta de Asamblea General 003 de fecha 12 de agosto del 2015. Tal como lo señala el artículo 10 de los estatutos de la entidad. Así:

"La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará por el sistema de planchas utilizando el sistema de mayoría de votos por parte de los afiliados y tendrá vigencia por cuatro (4) años."

REPRESENTANTE LEGAL.		
Presidente y Rep. Legal.	SIRLY DIAZ ZAMBRANO.	C.C. 45.494.414

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

21 ABR 2016

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL ALVAREZ
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos